



Resolución Gerencial General Regional N° 0153 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, 15 JUL. 2010

VISTOS, el Memorando N° 1068-2010-GRINF, el Informe N° 104-2010-SGSL; que contiene la solicitud de Cambio de Residente de Obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de la Red Colectora de Chincha Alta y Laguna de Oxidación de Chincha Baja"; y demás documentos que forman parte de la presente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21.DIC.2009, se firma el Contrato de Ejecución de Obra N° 0028 -2009-GORE-ICA con el **CONSORCIO CHINCHA**, adjudicatario de la Buena Pro de la Licitación Pública N° 002-2009-GORE-ICA/D.U. 041-2009 desde el 02 de Diciembre del 2009.

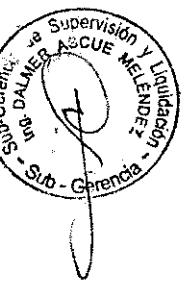
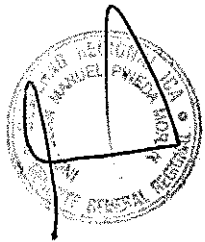
Que, por Carta S/N de fecha 12.FEB.2010, el Representante Legal del Consorcio Chincha, Sra. Emperatriz del Pilar Grados Briceño, solicita Cambio de Residente de Obra aduciendo que, por motivos de salud, el Ing. Victor Hugo Rivera Brun, incluido en la Propuesta Técnica como Ingeniero Residente no podrá asumir dicha función.

Que, mediante Informe N° 104-2010-SGSL la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación concluye que el profesional propuesto como sustituto, si bien es cierto tiene menos años de colegiatura, reúne las calificaciones técnicas y experiencia necesaria para reemplazar al profesional inicialmente incluido en la Propuesta Técnica del Postor.

Que, el Art. 185° del Reglamento precisa en su cuarto párrafo "La sustitución del residente sólo procederá previa autorización escrita del funcionario de la Entidad que cuente con facultades suficientes para ello, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de presentada la solicitud a la Entidad. Transcurrido dicho plazo sin que la Entidad emita pronunciamiento se considerará aprobada la sustitución. El reemplazante deberá reunir calificaciones profesionales similares o superiores a las del profesional reemplazado".

Que, de lo visto en los documentos de la referencia y en el numeral precedente, el plazo para autorizar el cambio de residente es de ocho (8) días, siendo que para el caso que nos ocupa, el expediente ingresó a la Entidad con fecha 12.FEB.2010, teniendo un plazo de 08 días hábiles para dar respuesta al contratista, es decir, hasta el 24.FEB.2010, por tanto se encuentra vencido el plazo estipulado por la norma y por consiguiente quedando consentida la autorización de cambio de residente.

Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente; y como lo señala la Propuesta Original del Contratista, tomando de referencia el Acta de Evaluación de la Propuesta Técnica del Comité Especial encargado del Proceso de Selección: Licitación Pública N° 002-2009-GORE-ICA/D.U. 041-2009, el profesional propuesto por el Consorcio Chincha como Ingeniero Residente tiene un tiempo de Colegiatura de 44 años, en la experiencia de obras en general 39 meses; y cuenta con una Experiencia en la Especialidad de 23 meses. Mientras que en la Propuesta de Sustitución, tomando en cuenta el expediente documentado presentado por el Consorcio Chincha y los criterios de calificación de las Bases del Proceso de Selección, se ha determinado que el Ingeniero Sustituto Ing. Edwin Farfán Rosas, cuenta con un tiempo de Colegiatura de 22 años, experiencia en obras en general de 40 meses; y con una experiencia en la especialidad de 23.5 meses; por lo que si bien es cierto tiene menos años de colegiatura, reúne las calificaciones técnicas y experiencia necesaria para reemplazar al profesional inicialmente incluido en la propuesta técnica del Postor.



Estando al Informe Legal N° 487-2010-ORAJ, lo informado por LA Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; por la Gerencia Regional de Infraestructura; y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, D. L. N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado" y D.S. N° 184-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado..

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el cambio del Residente Ing. **VÍCTOR HUGO RIVERA BRUN** por el Ing. **EDWIN FARFÁN ROSAS**, para la Obra: "Mejoramiento y Rehabilitación de la Red Colectora de Chincha Alta y Laguna de Oxidación de Chincha Baja"; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a doña **EMPERATRIZ DEL PILAR GRADOS BRICEÑO** representante legal de la Empresa Contratista Consorcio "CHINCHA"; al Ing. **VÍCTOR HUGO RIVERA BRUN**; al Ing. **EDWIN FARFAN ROSAS**, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y a quienes compete de acuerdo a la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE ICA
COMUNIDAD REGIONAL REGIONAL
DR. JUAN MANUEL PINOZA MORAN
DIRECTOR GENERAL REGIONAL